



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Seccional Antioquia - Chocó

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO
SEDE SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ**

CONSEJO ACADÉMICO DE SEDE

ACUERDO No. 144 del treinta (30) de abril de 2019

Por el cual se aprueba la aplicación de pruebas de Selección de aspirantes para los Programas de Formación de Talento Humano del Área de la Salud de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO - Seccional Antioquia - Chocó y se solicita al Consejo Superior de Sede exigir la presentación de las mismas

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO.
SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ**

El Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - Seccional Antioquia - Chocó– UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, especialmente los señalamientos del acuerdo 090 del 15 de diciembre de 2008 (Estatuto Orgánico), reformado por el acuerdo 092 y del acuerdo 215 de 2014 (Reglamento Estudiantil)

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Consejo Académico de la Seccional es el organismo de dirección y ejecución académica de la Seccional Antioquia – Chocó de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.

SEGUNDO. - Que corresponde al Consejo Académico en los términos de los artículos 67 y 68 del Acuerdo 090 y del artículo 70 del acuerdo 092 o estatuto orgánico, la respuesta a peticiones elevadas al mismo y en especial la aprobación de reglamentos, modificaciones, mallas curriculares, contenidos, y cualquier situación de impacto o utilidad académica, como lo es este caso.

Sede Bello 466 92 00 Cra 45 N° 22D-25	Centro Regional Aburrá Sur 466 92 00 Clle 52 No 48-12 Itagüí	Centro Regional Oriente 466 92 00 Clle 40 No 67-45 Barrio Porvenir, 1ª etapa Rionegro	Centro Regional Urabá 018000 119390 Código 41 Apartadó Diag 106 No 110A-670 Turbo Clle 102 No 14-49	Centro Tutorial El Bagre 837 07 43 Cra 45 No 71-25
--	--	--	---	---



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Escuela de Psicología y Neuropsicología
Seccional Turbo - Chocó

TERCERO. – Que el artículo décimo cuarto del Reglamento Estudiantil define la selección como *el proceso interno mediante el cual UNIMINUTO conoce, analiza y evalúa las condiciones que tiene cada aspirante y escoge, entre los aspirantes inscritos que hayan aprobado las pruebas y puntajes exigidos, los candidatos para cada uno de sus programas académicos.*

CUARTO. – Que seguidamente, el artículo décimo quinto establece que el Consejo Académico de Sede podrá solicitarle al Consejo Superior de Sede autorizar exigir la presentación de pruebas de selección para determinados programas.

Artículo 15. PRUEBAS DE SELECCIÓN. *El Consejo Superior de la Sede, a petición expresa y motivada del Consejo Académico de Sede, puede exigir la presentación de pruebas de selección para determinados programas.*

QUINTO. – Que en virtud de reunión ordinaria del 30 de abril de 2019 se incluyó dentro del orden del día la presentación y aprobación de los Criterios de Selección y Admisión de aspirantes para los Programas de Formación de Talento Humano del Área de la Salud.

SEXTO. – Que la Selección y Admisión para los Programas de Formación de Talento Humano del Área de la Salud¹ permite responder a un alto desempeño académico, por consiguiente, se pretende que el perfil del estudiante cuente con las competencias lectoras y razonamiento cuantitativo, de acuerdo con lo especificado en los documentos maestros de los programas.

SÉPTIMO. – Que el artículo 247 de la ley 100 de 1993 consagra:

“ARTÍCULO 247. DEL OFRECIMIENTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL ÁREA DE SALUD POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Para desarrollar programas de pregrado o postgrado en el Área de Salud que impliquen formación en el campo asistencial, las instituciones de Educación Superior deberán contar con un Centro de Salud propio o formalizar

¹La Ley 1090 de 2006, determina que el ejercicio profesional del psicólogo “independientemente del área en que se desempeña en el ejercicio tanto público como privado, pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud” (Parágrafo, Artículo 1°).

Sede Bello 466 92 00 Cra 45 N° 22D-25	Centro Regional Aburrá Sur 466 92 00 Clle 52 No 48-12 Itagüí	Centro Regional Oriente 466 92 00 Clle 40 No 67-45 Barrio Porvenir, 1ª etapa Rionegro	Centro Regional Urabá 018000 119390 Código 41 Apartadó Diag 106 No 110A-670 Turbo Clle 102 No 14-49	Centro Tutorial El Bague 837 07 43 Cra 45 No 71-25
--	--	--	---	---



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Sección Antioquia - Chocó

convenios docente-asistenciales con instituciones de salud que cumplan con los tres niveles de atención médica, según la complejidad del programa, para poder realizar las prácticas de formación. En tales convenios se establecerán claramente las responsabilidades entre las partes.

Los cupos de matrícula que fijen las instituciones de educación superior en los programas académicos de pregrado y postgrado en el Área de Salud, estarán determinados por la capacidad que tengan las instituciones que prestan los servicios de salud.

Los convenios mencionados en el inciso primero deberán ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional por intermedio del ICFES, con concepto favorable del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud al momento de notificar o informar la creación de los programas.

Los programas de especializaciones medicoquirúrgicas que ofrezcan las instituciones universitarias y las universidades, tendrán un tratamiento equivalente a los programas de maestría, conforme a lo contemplado en la Ley 30 de 1992, previa reglamentación del Consejo de Educación Superior." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

OCTAVO. – En consecuencia, los programas de Formación de Talento Humano del Área de la Salud deben estar mediados por la relación docencia – servicio, por ello se debe definir:

- El número de cupos de estudiantes en coherencia con las capacidades de los escenarios de prácticas, así como a las necesidades formativas del país.
- El establecimiento de convenios de docencia servicio coherente a lo establecido en el Decreto 2376 del 01 de julio del 2010.

NOVENO. – Teniendo en cuenta que en el proceso de Selección y Admisión de UNIMINUTO, el acceso a los programas académicos está abierto a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas que en cada caso se exijan, independientemente de raza, edad, credo, sexo o condición socioeconómica, es necesario determinar los Criterios de Selección y Admisión de aspirantes para los Programas de Formación de Talento Humano del Área de la Salud de la

Sede Bello 466 92 00 Cra 45 N° 22D-25	Centro Regional Aburrá Sur 466 92 00 Clle 52 No 48-12 Itagüí	Centro Regional Oriente 466 92 00 Clle 40 No 67-45 Barrio Porvenir, 1ª etapa Rionegro	Centro Regional Urabá 018000 19390 Código 41 Apartadó Diag 106 No 110A-670 Turbo Clle 102 No 14-49	Centro Tutorial El Bagre 837 07 43 Cra 45 No 71-25
--	--	--	--	---



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Seccional Antioquia - Chocó

Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO - Seccional Antioquia - Chocó, con el fin de ejecutar un proceso transparente para el aspirante y la Institución².

DECIMO. - Que una vez escuchadas las consideraciones y la justificación en cuanto a los criterios de Selección y Admisión de aspirantes inscritos para los Programas de Formación de Talento Humano del Área de la Salud, el Consejo aprueba la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por ello el Consejo Académico:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la aplicación de pruebas de Selección de aspirantes inscritos para los Programas de Formación de Talento Humano del Área de la Salud de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO - Seccional Antioquia – Chocó, conforme los siguientes términos:

1. Objetivo general

Establecer los Criterios de Selección y Admisión de aspirantes inscritos para los Programas de Formación de Talento Humano del Área de la Salud de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO - Seccional Antioquia – Chocó.

2. Objetivos específicos

- Promover la excelencia académica a partir de la identificación de competencias básicas en los aspirantes
- Consolidar información que permita identificar actitudes, intereses, valores, opiniones, orientación y habilidades de los aspirantes
- Disminuir el riesgo de deserción académica.

² Artículo 13 del Reglamento Estudiantil – Acuerdo N° 215 de 2014 del Consejo de Fundadores

Sede Bello 466 92 00 Cra 45 N° 22D-25	Centro Regional Aburrá Sur 466 92 00 Clle 52 No 48-12 Itagüí	Centro Regional Oriente 466 92 00 Clle 40 No 67-45 Barrio Porvenir, 1ª etapa Rionegro	Centro Regional Urabá 018000 119390 Código 41 Apartadó Diag 106 No 110A-670 Turbo Clle 102 No 14-49	Centro Tutorial El Bagre 837 07 43 Cra 45 No 71-25
--	--	--	---	---



- Identificar aspectos, conductas y relaciones interpersonales necesarios para la Formación de Talento Humano del Área de la Salud.

3. Criterios de Selección

Para el ingreso a los programas de Formación de Talento Humano del Área de la Salud, la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO - Seccional Antioquia – Chocó exige, además de los requisitos estipulados por la Institución, el cumplimiento de una prueba escrita de carácter cognitivo y una entrevista.

3.1 Prueba escrita

Evalúa competencia lectora y razonamiento cuantitativo. La prueba se aplica de manera grupal y sistematizada.

Parágrafo 1: Para los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, se realizará prueba de competencias básicas en biología.

Parágrafo 2: Para el programa de Psicología se aplicarán pruebas de tamizaje psicológico, para los estudiantes de primer semestre, en los que se evidencie la necesidad.

3.2. Entrevista individual

Evalúa aspectos como caracterización (Composición familiar, Nivel socioeconómico, Nivel de educación de los padres), verificación de la motivación para el ingreso al programa académico e identificación con la filosofía institucional (proyección social).

4. Valor porcentual de los criterios de selección

El valor porcentual para los dos criterios de selección es el siguiente:

Prueba	60%
Entrevista	40%

Sede Bello
466 92 00
Cra 45 N° 22D-25

Centro Regional Aburrá Sur
466 92 00
Clle 52 No 48-12
Itagüí

Centro Regional Oriente
466 92 00
Clle 40 No 67-45
Barrio Porvenir, 1ª etapa
Rionegro

Centro Regional Urabá
018000 119390 Código 41
Apartadó
Diag 106 No 110A-670
Turbo
Clle 102 No 14-49

Centro Tutorial El Bague
837 07 43
Cra 45 No 71-25



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Seccional Antioquia - Chocó

Parágrafo 1: En caso de presentarse empate entre los aspirantes inscritos se procederá a realizar verificación de los resultados obtenidos en la Prueba Saber 11, quien posea el mayor resultado será la persona que optará por el cupo para el ingreso.

Parágrafo 2: Para los aspirantes inscritos a programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el área de la Salud, únicamente se realizará **ENTREVISTA** como proceso de selección.

SEGUNDO: Solicitar al Consejo Superior de Sede exigir la presentación de las pruebas de Selección de aspirantes inscritos para los Programas de Formación de Talento Humano del Área de la Salud de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO - Seccional Antioquia – Chocó, previamente aprobadas, conforme los términos y consideraciones dispuestos en el presente acuerdo.

TERCERO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno.

Comuníquese y cúmplase.

Bello, treinta (30) de abril de 2019


HUBERTO OBANDO GIL
Rector Seccional


MARIA ALEJANDRA CARTAGENA OSPINA
Secretaria Seccional

Sede Bello
466 92 00
Cra 45 N° 22D-25

Centro Regional Aburrá Sur
466 92 00
Cile 52 No 48-12
Itagüí

Centro Regional Oriente
466 92 00
Cile 40 No 67-45
Barrio Porvenir, 1ª etapa
Rionegro

Centro Regional Urabá
018000 | 19390 Código 41
Apartadó
Diag 106 No 110A-670
Turbo
Cile 102 No 14-49

Centro Tutorial El Bagre
837 07 43
Cra 45 No 71-25